

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63.

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.829

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso para proveer la plaza de Vice Intendente de Fondos de este Ayuntamiento:

ADMITIDOS

D. Fernando Romero Solache.

EXCLUIDOS

Ninguno.

La presente lista provisional se elevará a definitiva si en el plazo de quince días no se presentare reclamación alguna.

Avila, 28 de julio de 1976.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 1.822

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo con fecha siete de julio de mil novecientos setenta y seis, se adoptó el siguiente acuerdo:

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE NAVAHOHONILLA

Por la Comisión se examina el proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de Navahondilla, del que es promotor el Ayuntamiento de dicha localidad, cuyo proyecto se somete a la aprobación de esta Comisión Provincial de Urbanismo,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 y concordantes de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los reunidos examinaron detenidamente el proyecto y después de amplio cambio de impresiones, estimaron que reunía los requisitos necesarios para su aceptación y que por lo tanto, lo aprobaban en los términos en que había sido redactado, con las siguientes condiciones:

1.^a—Incluir como zona verde la superficie comprendida entre el río Avellaneda y la carretera C 501, pudiendo compensar este aumento de zona verde reduciendo su equivalente en sectores alejados de la carretera.

2.^a—Reducir a dos el número total de intersecciones con la carretera C-501, y una de las intersecciones que permanezca debe ser el actual acceso a Navahondilla.

3.^a—En los planes parciales y proyectos de urbanización se exigirá con gran rigor el cumplimiento del artículo 36 del Capítulo V-1.º de las Normas Urbanísticas de este Plan General en cuanto se refiere a garantizar la dotación de agua.

En consecuencia esta Comisión Provincial de Urbanismo otorga su aprobación definitiva al proyecto del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Navahondilla, mandando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento de dicha localidad y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley, y haciendo constar que esta resolución es susceptible de recurso de

alzada en el plazo de quince días ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, según lo dispuesto en el artículo 219/2 de la citada Ley del Suelo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, dieciseis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de la Comisión, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 1.802

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo con fecha siete de julio de mil novecientos setenta y seis, se adoptó el siguiente acuerdo:

PLAN PARCIAL «PLAYAS DE AVILA».—EL TIEMBLO

Vistos de nuevo los proyectos de Urbanización comprensivos de red viaria y electrificación, así como el de rectificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Playas de Avila» en el término municipal de El Tiemblo, que presenta la Empresa Promotora Playas de Avila, Sociedad Anónima; vistos los informes técnicos emitidos; visto el informe del Ayuntamiento de El Tiemblo al evacuar el trámite de audiencia, la Comisión acuerda por unanimidad aprobar los referidos proyectos en los términos en que vienen redactados, mandando que este acuerdo se notifique al Ayuntamiento y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con arreglo al artículo 44

del texto refundido de 9 de abril de 1976.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, dieciseis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de la Comisión, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Madrid

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juio ejecutivo número 632-972 S. a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra D. Alberto Sánchez Monge, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha, acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días, y demás condiciones que luego se expresarán, la cuarta parte proindiviso de las fincas que a continuación se relacionan:

En término de Malpartida de Corneja.—Registro de la Propiedad de Piedrahita.

1.^a—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra a los Rollares, en la Hoja del Juncal, de una fanega de trigo o 64 áreas. Inscrita al tomo 666 del archivo, libro 11, del Ayuntamiento de Malpartida de Corneja, folio 247, finca 1.193, inscripción 5.^a. Valor de la cuarta parte 2.000 pesetas.

2.^a—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra a la Cañada Bejarana, en los Rollares, de cabida tres cuartillas de tercera calidad o 48 áreas y 29 centiáreas gravada en unión de otras, con la carga de 25 pesetas que han de invertirse en veinte misas. Inscrita al tomo 850 del archivo, libro 16 del Ayunta-

miento de Malpartida de Corneja, folio 39, finca 1.444, inscripción 5.^a. Valor de la cuarta parte 1.207,25 pesetas.

3.^a—Cuarta parte de una mitad indivisa de una herrén a Casa Ayuso, cercada de pared y tercera calidad, de 39 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.077, del archivo, libro 22 del mismo Ayuntamiento, folio 35, finca 1.791, inscripción 4.^a. Valor de la cuarta parte 1.083,50 pesetas.

4.^a—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra a los Diezmatarios, de cabida cinco celemines en sembradura para centeno o 16 áreas 37 centiáreas. Inscrita al tomo 1.077 del archivo, libro 22, del mismo Ayuntamiento, folio 44, finca 1.794, inscripción 4.^a. Valor de la cuarta parte 409,25 pesetas.

5.^a—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra al sitio del Alto del Camino de las Veredas, de cabida cinco cuartillas para trigo en sembradura, equivalente a 49 áreas y 12 centiáreas. Inscrita al tomo 1.077, del archivo, libro 22 del citado Ayuntamiento, folio 137, finca 1.824, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte 1.535 pesetas.

6.^a—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra a los Rollares del Juncal, de segunda calidad, de cabida 52 áreas. Inscrita al tomo 1.138 del archivo, libro 24 del citado Ayuntamiento, folio 172, finca 1.927, inscripción 2.^a. Valor de la cuarta parte 1.625 pesetas.

7.^a—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra a los Rollares del Camino del Mirón, de segunda calidad, de cabida 39 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.138 del archivo, libro 24 del citado Ayuntamiento, folio 175, finca 1.928, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte 1.237,50 pesetas.

8.^a—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra a las Veredas, de tercera calidad, de cabida 48 áreas, inscrita al tomo 1.138 del archivo, libro 24 del mismo Ayuntamiento, folio 184, finca 1.931, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte 1.200 pesetas.

9.^a—Cuarta parte de una mitad

indivisa de una tierra al sitio del Ventorro, de tercera calidad, de cabida 8 áreas. Inscrita al tomo 1.138 del archivo, libro 24 del mismo Ayuntamiento, folio 211, finca 1.940, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte 200 pesetas.

10.—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra a las Mangadas, de segunda y tercera calidad, de cabida 56 áreas y 13 centiáreas. Inscrita al tomo 1.153 del archivo, libro 25 del mismo Ayuntamiento, folio 4, finca 1.955, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte 1.403,25 pesetas.

11.—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra al Cerro de Prado Redondo, de segunda calidad, de cabida 45 áreas. Inscrita al tomo 1.153 del archivo, libro 25 del mismo Ayuntamiento, folio 31, finca 1.964, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte 1.406,25 pesetas.

12.—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra al sitio de Fuente Fria, que hace de cabida 41 áreas. Inscrita al tomo 1.153 del archivo, libro 25 del propio Ayuntamiento, folio 46, finca 1.969, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte 1.025 pesetas.

13.—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra al Camino Recuerdo, de segunda y tercera calidad, que hace de cabida 25 áreas. Inscrita al tomo 1.153, libro 25 del mismo Ayuntamiento, folio 52, finca 1.971, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte, 625 pesetas.

14.—Cuarta parte de una mitad indivisa de una tierra a la Cañada Vieja, de cabida 25 áreas y 76 centiáreas. Inscrita al tomo 1.255 del archivo, libro 28 del mismo Ayuntamiento, folio 142, finca número 2.342, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte, 644 pesetas.

15.—Cuarta parte de una mitad indivisa de un prado denominado Redondo, cercado de pared, de 2 hectáreas y 57 áreas. Inscrito al tomo 1.255 del archivo, libro 28 del mismo Ayuntamiento, folio 148, finca 1.172, inscripción 10.^a. Valor de la cuarta parte, 8.031,25 pesetas.

En término de San Bartolomé de

Corneja.—Registro de la Propiedad de Piedrahita.

16.—Tierra al sitio de Cañada Vieja o Cañada de Juan Elvira, de cabida una fanega para centeno en sembradura o 64 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.143 del archivo, libro 13 del Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja, folio 88, finca 1.187, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte, 3.220 pesetas.

En término de Narrillos del Alamo.—Registro de la Propiedad de Piedrahita.

17.—Cuarta parte de una mitad indivisa de un prado al sitio de la Raya de Narrillos, de segunda calidad, de cabida 19 áreas y 65 centiáreas. Inscrita al tomo 1.220 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Narrillos del Alamo, folio 195, finca 2.894, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte, 982,50 pesetas.

18.—Cuarta parte de una mitad indivisa de un prado al sitio de la Vereda de Bonilla, de segunda calidad, de cabida 29 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.245 del archivo, libro 33 del Ayuntamiento de Narrillos del Alamo, folio 236, finca 2.893, inscripción 3.^a. Valor de la cuarta parte, 1.470 pesetas.

En término de Piedrahita.—Registro de la Propiedad de Piedrahita.

19.—Tierra linar, al sito de las Navas de Ariba, cercada de pared con derecho a riego de 48 áreas, 30 centiáreas o 3 cuartillas. Inscrita al libro 29 de Piedrahita, folio 170, finca número 1.508. Valor de la cuarta parte, 60.375 pesetas.

En término de Mediana de Voltoya.—Registro de la Propiedad de Avila.

20.—Finca rústica en terreno de labor, término de Mediana en el sitio denominado Casillas. Extensión 1 hectárea, 21 áreas y 48 centiáreas. Valor de la cuarta parte, 6.681,40 pesetas.

21.—Finca rústica en terreno junto a los Prados del Abad, término de Mediana. Extensión, 1 hectárea, 93 áreas y 3 centiáreas. Valor de la cuarta parte, 10.616,65 pesetas.

22.—Finca rústica, terreno de labor en término de Mediana. Extensión, 96 áreas y 61 centiáreas. Valor

de la cuarta parte, 5.313,55 pesetas.

23.—Finca rústica en terreno de labor, término de Mediana al camino de Mingorrio. Extensión, 69 áreas y 78 centiáreas. Valor de la cuarta parte, 3.837,90 pesetas.

24.—Finca rústica en terrenos de Palos, término de Mediana. Extensión, 16 áreas y 20 centiáreas. Valor de la cuarta parte, 891 pesetas.

25.—Finca rústica en terreno de labor, término de Mediana. Extensión, 16 áreas y 12 centiáreas. Valor de la cuarta parte, 886,60 pesetas.

26.—Finca rústica en terreno de labor término de Mediana. Extensión, 32 áreas, 29 centiáreas. Valor de la cuarta parte, 1.775,95 pesetas.

27.—Finca rústica en terreno de labor, término de Mediana. Extensión, 2 hectáreas, 14 áreas y 71 centiáreas. Valor de la cuarta parte, 11.779,35 pesetas.

28.—Finca rústica en terreno de labor, término de Mediana. Extensión, 1 hectárea, 61 áreas y 2 centiáreas. Valor de la cuarta parte, 8.856,10 pesetas.

29.—Finca rústica en terreno de labor, término de Mediana. Extensión, 42 áreas y 96 centiáreas. Valor de la cuarta parte, 2.362,80 pesetas.

30.—Finca rústica en tierra de labor, término de Mediana. Extensión, 1 hectárea, 34 áreas y 19 centiáreas. Valor de la cuarta parte, 7.380,45 pesetas.

31.—Finca rústica, terreno de labor, término de Mediana. Extensión, 21 áreas y 48 centiáreas. Su valor de la cuarta parte, 1.181,40 pesetas.

32.—Finca rústica en terreno de labor, término de Mediana. Extensión, 4 hectáreas, 76 áreas y 98 centiáreas. Valor de la cuarta parte, 26.233,90 pesetas.

Las fincas señaladas con los números 20 al 32, ambas inclusive, se encuentran inscritas al tomo 406, folios 3 al 28, ambos inclusive y 246 del Registro de la Propiedad de Avila.

En término de Tornadizos de Avila.—Registro de la Propiedad de Avila.

33.—Finca rústica. Una dehesa, en término del Pueblo de Tornadizos de Avila, titulado de Becerril,

que forma las dos terceras partes de la que con el mismo nombre existe en el término, dividida esta con el resto que pertenece a D. Mariano Aboín, toda la finca tenía de cabida 2.442 obradas, equivalentes a 959.7060 hectáreas, pero esta parte solamente se le ha señalado una extensión de 1.564 obradas, equivalentes a 615.1330 hectáreas, inferior a las dos terceras partes, dejando para D. Mariano 878 obradas, equivalentes a 344.5730 hectáreas, en compensación del mayor valor que respecto del terreno tiene los edificios existentes en la dehesa que todos quedan en la parte objeto de esta inscripción. Inscrita al folio 108, tomo 214, finca 250. Valor de la cuarta parte, 1.999.182,25 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día ocho del próximo mes de octubre a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Almirante, número 11, segundo, y se previene a los licitadores:

1.º—Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de la cuarta parte proindivisa que al demandado corresponde en cada una de dichas fincas, en la forma que se indica.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán ningún derecho a exigir ningunos otros.

5.º—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis.— El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.— El Secretario, P. S., (Ilegible).
—1.823

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Al primer día hábil, siguiente a aquel en que transcurran diez, también hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», contados a partir del siguiente hábil al de la publicación, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o la de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del Servicio Provincial de ICONA y el Secretario del Ayuntamiento encargado de dar fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable siguiente:

Lote 1.º—De 1.542 pinos secos, con volumen de 914 metros cúbicos sin corteza.

Sitio.—En cargue de camión en los cuarteles A, B, D y E del monte número 89.

Precio de tasación: 1.462.400 pesetas.

Precio índice: 1.828.000 pesetas.

Fianza provisional: 43.872 pesetas.

Gastos de corta, pela y arrastre: 365 096 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina, desde el siguiente hábil de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta o apertura de pliegos, en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador y extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con póliza de seis pesetas.

A las proposiciones se acompañarán por separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documento de identidad y justificante de hallarse en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad, y, caso de concurrir en nombre de otra persona o entidad, poder notarial bastantado.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias aprobadas por el Servicio Provincial de ICONA publicados en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia números 67 y 68 de fecha 5 y 7 de junio de 1975 y el de económicas aprobado por este Ayuntamiento para estas subastas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pagos del importe de la subasta se harán todos en Arcas Municipales en la siguiente forma: el 15 por 100 dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva y el 85 por 100 restante en cuatro plazos iguales: el primero a la entrega de la madera y el segundo, tercero y cuarto a los treinta, sesenta y noventa días respectivamente siguientes a la entrega de la madera. Independiente de estos pagos y dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, deberá ingresar en el Servicio Provincial de ICONA, en la cuenta de mejoras del monte número 89, el importe de los gastos de corta, pela y arrastre de la madera. Estos plazos serán exigidos rigurosamente sin más moratorias.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no estando sujeto, bajo ningún concepto, ni a petición de partes, a revisión de cubicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, escritura, timbres, etc., desde la iniciación del expediente hasta su terminación,

arbitrios e impuestos que sobre la madera estén establecidos o se establezcan por la Diputación u otros organismos, así como los gastos de señalamiento y gestión técnica.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda a los cinco días siguientes hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

El Tiemblo, a veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y seis.— El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., en representación de..., lo cual acredita con..., con Carnet de Empresa con Responsabilidad número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento maderable de... piezas de pino con volumen de... metros cúbicos sin corteza, del monte número 89 de la pertenencia del Ayuntamiento de El Tiemblo, se compromete a tomar a su cargo referido aprovechamiento por la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).
—1.834

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Don Juan Jesús Rodríguez Granada, solicita autorización para instalar un despacho de venta de frutas al por menor, en la calle Piazuela, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Piedralaves, a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis.— El Alcalde, José María González López.
—1.769